

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 108 y 111 de la Constitución de la República de Chile. Las disposiciones contenidas en el Decreto Ley N°1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado. El Decreto del Ministerio de Hacienda N°854 del año 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, modificado por Decreto N°885 de fecha 24 de Julio 2009, del Ministerio de Hacienda. Lo señalado en el artículo 9° y demás normas contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-3.063, de 1980 que reglamenta aplicación inciso 2° del Artículo 38 del Decreto Ley 3.063 de 1979 sobre Servicios Traspasados. La Ley N°19.543 de fecha 18 de diciembre de 1997 que regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indica. El Decreto (H) N°1.768 de fecha 24 de Diciembre 2012, sobre normas de flexibilidad presupuestaria para el año 2013. El Decreto Alcaldicio N° 4.805 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Educación Municipal para el año 2013. El Decreto N° 3056 de fecha 29 de Agosto de 2013 que establece Orden de Subrogancia para Alcaldía en ausencia del Titular. El Decreto N° 725 de fecha 1 de Marzo de 2013 que establece Orden de Subrogancia para Secretaría Municipal en Ausencia del Titular. La autorización otorgada por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 38 de fecha 16 de Diciembre de 2013, para efectuar ajustes contables propios del cierre de año. Las demás facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de efectuar ajustes por cierre de año al Presupuesto de Ingresos y Gastos año 2013 del Servicio de Educación Municipal.

DECRETO:

1. **EFFECTÚESE** la siguiente modificación presupuestaria al Presupuesto del Servicio de Educación Municipal 2013, como a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

<u>CUENTA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>M\$</u>
05 03	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	198.744
05 03 003 001	Subvención de Escolaridad	494.048
05 03 003 002	Otros Aportes	(311.668)
05 03 003 003	Anticipos de la Subvención de Escolaridad	14.361
05 03 007 999	Otras Transferencias Corrientes del Tesoro Público	11.467
05 03 099	De Otras Entidades Públicas	(9.464)
08 01	RECUPERACIONES Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MEDICAS	57.300
08 01 002	Recuperaciones Art. 12 Ley N° 18.196 y Ley N° 19.117 Artículo Único	57.300
08 99	OTROS	1.356
08 99 001	Devolución y Reintegros no Provenientes de Impuestos	452
08 99 999	Otros	904
15	SALDO INICIAL DE CAJA	415
	TOTAL	257.815

PRESUPUESTO DE GASTOS

<u>CUENTA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>M\$</u>
21 01	PERSONAL DE PLANTA	42.385
21 01 001 001	Sueldos Bases	16.000
21 01 001 002 001	Asignación de Experiencia, Art 48, Ley N°19 070	18.000
21 01 001 004 004	Complemento de Zona	4.000
21 01 001 009 003	Bonificación Proporcional Art 8, Ley N° 19 410	1.500
21 01 001 009 004	Bonificación Especial Profesores Encargados de Escuelas Rurales, Art 13, Ley N° 19 715	1.700
21 01 001 009 999	Otras Asignaciones Especiales	2.742
21 01 001 019 002	Asignación de Responsabilidad Directiva	100
21 01 001 028 001	Asignación por Desempeño en Condiciones Dificiles, Art 50, Ley N° 19 070	600
21 01 001 031 001	Asignación de Perfeccionamiento, Art 49, Ley N° 19 070	4.900
21 01 002 002	Otras Cotizaciones Previsionales	1.043

21 01 005 001 002	Aguinaldo de Navidad	(8.200)
21 02	PERSONAL A CONTRATA	27.024
21 02 001 001	Sueldos Bases	16.000
21 02 001 002 001	Asignación de Experiencia, Art 48, Ley N°19 070	2.000
21 02 001 004 003	Complemento de Zona	1.200
21 02 001 009 003	Bonificación Proporcional Art 8, Ley N° 19 410	1.800
21 02 001 009 004	Bonificación Especial Profesores Encargados de Escuelas Rurales, Art 13, Ley N° 19 715	100
21 02 001 009 999	Otras Asignaciones Especiales	3.941
21 02 001 027 001	Asignación por Desempeño en Condiciones Difíciles, Art 50, Ley N° 19 070	633
21 02 002 002	Otras Cotizaciones Previsionales	1.100
21 02 005 001 002	Aguinaldo de Navidad	50
21 02 005 003 001	Bono Extraordinario Anual	200
21 03	OTRAS REMUNERACIONES	27.966
21 03 004 001	Sueldos	22.900
21 03 004 002	Aportes del Empleador	1.100
21 03 004 003	Remuneraciones Variables	1.166
21 03 004 004	Aguinaldos y Bonos	2.800
22 05	SERVICIOS BASICOS	
22 05 001	Electricidad	(250)
22 05 003	Gas	100
22 05 006	Telefonía Celular	150
22 08	SERVICIOS GENERALES	
22 08 008	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles	1.000
22 08 999	Otros	(1.000)
22 11	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	
22 11 002	Cursos de Capacitación	(500)
22 11 999	Otros	500
35	SALDO FINAL DE CAJA	160.440
	TOTAL	257.815

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RODRIGO POBLETE RAMOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

CBR/CBA.

Distribución:

- Ministerio de Hacienda
- Departamento de Educación Municipal
- Secretaría Municipal (Transparencia)
- SECPLA
- Oficina de Partes

173921



OSCAR GUTIERREZ SEGUEL
ALCALDE (S)